



ÁREA INTEGRADA
Talavera de la Reina



SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

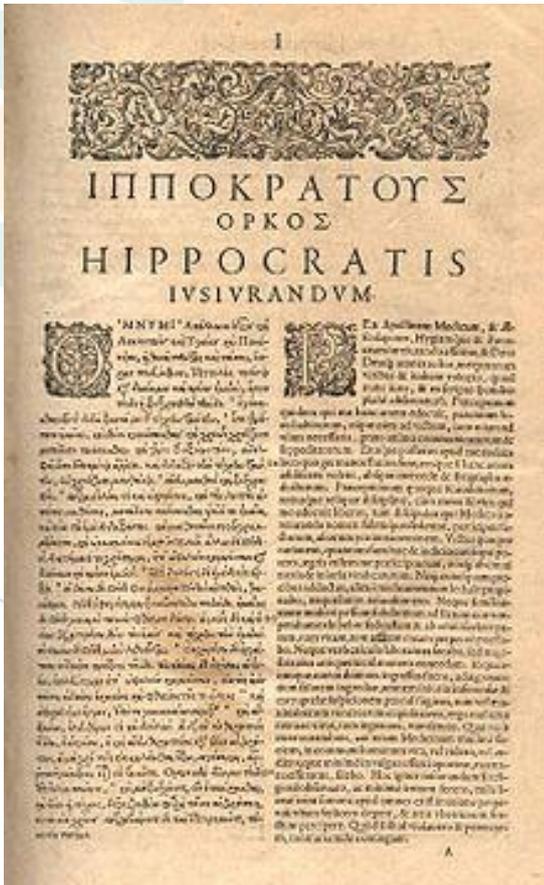
Manual de Acogida

RESIDENTES 2017

HOSPITAL GRAL. NTRA. SRA. DEL PRADO

**GERENCIA ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA
SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)**





“Deben cuidar de su figura externa... decir sólo lo que fuera absolutamente necesario. Al entrar en la habitación de un enfermo, preocúpate con la forma en que te sientas... tengan sus espíritus en calma y su ropa en orden. Sean decididos al hablar... adopten métodos condescendientes con las circunstancias del momento... deben obtener el control personal y rapidez para hacer el bien, o lo que fuera necesario. No abandonen nunca el espíritu de caridad... tomen en cuenta los recursos del paciente... cuando puedan presten sus servicios sin esperar remuneración, y en las oportunidades que puedan socorrer a un forastero en apuro, denle asistencia completa y exhaustiva, pues donde hay amor por el hombre, lo hay también por el arte.”

Hipocrates de Cos (460-367 a.C)

ÍNDICE

- 1. Bienvenida
- 2. Información general del Hospital Nuestra Señora del Prado
- 3. Estructura asistencial del hospital. Otros servicios.
- 4. Estructura y recursos docentes.
- 5. Derechos y Deberes del residente
- 6. Trámites para la incorporación del residente
- 7. Datos de interés



1. BIENVENIDA

La Comisión de Docencia del Hospital Nuestra Señora del Prado en nombre de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina y de todos los profesionales de la misma os damos la Bienvenida, os felicitamos por haber obtenido plaza en esta convocatoria de Formación Sanitaria Especializada y os agradecemos la confianza depositada en nuestro centro al haberlo elegido para vuestra formación.

Este es un momento crucial para vosotros: es el inicio de una etapa fundamental en vuestras vidas, que va a estar marcada por una trepidante actividad y que sentará las bases de vuestro futuro profesional y personal, que os permitan desempeñar la especialidad que habéis elegido con capacidad y seguridad durante el resto de vuestra vida profesional. Es una gran oportunidad, corta e irreplicable, en la que vais a contar con el apoyo de todos los profesionales del Área. Todos ellos están dispuestos a transmitir sus conocimientos y experiencias y os ayudarán a ver que las profesiones sanitarias elegidas, son unas profesiones tan atractivas como hoy os las imagináis, con muchas dificultades pero con gran cantidad de satisfacciones que hacen que merezca la pena los esfuerzos que vais a tener que realizar.

Vosotros vais a ser los actores principales en vuestra formación, asumiendo progresivamente la responsabilidad tanto en la actividad asistencial, como en las actividades de formación, docencia e investigación, para lo que también tendréis a vuestra disposición todos los recursos del Área. De vosotros se espera colaboración, espíritu de equipo, motivación, iniciativa, ilusión y entusiasmo en las tareas para las que seáis requeridos.

Desde esta comisión de docencia os animamos a trabajar y poner en práctica todos los conocimientos que traéis y todos los que vayáis adquiriendo, con el más alto nivel técnico y científico sobre la base del respeto, tanto a la institución como a compañeros, a pacientes y a familiares y nos ponemos a vuestra disposición en todo lo que lo que podáis necesitar durante vuestro periodo formativo y después.

Bienvenidos

Julia Díez Izquierdo

Jefe Estudios U. D. HNSP

2.- INFORMACIÓN GENERAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PRADO

El Hospital General Nuestra Señora del Prado es un hospital público de nivel II, perteneciente al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), dependiente del Gobierno de Castilla-La Mancha. Es el hospital de referencia de La Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina, constituida por este centro y 17 Centros de Salud que forman el Área de Talavera de la Reina, todos ellos pertenecientes a la red pública del SESCAM (Servicio de Salud de Castilla-La Mancha). El Área Sanitaria da asistencia a una población cercana a los 160.000 habitantes, a la que se suman 30.000 habitantes procedentes del Valle del Tiétar en la asistencia urgente.

El Hospital General Nuestra Señora del Prado está situado en la zona Este de la ciudad, en el km. 114 de la carretera de Madrid, por donde se accede a la entrada principal. Existe además un acceso a las Urgencias por la Avenida de la Constitución. El edificio está rodeado por una amplia zona de aparcamiento gratuito para vehículos particulares. Además, todas las líneas de autobuses urbanos tienen parada en las inmediaciones del hospital. En el plano adjunto se detallan los accesos por carretera, las paradas de autobuses y la distribución general del edificio.





EL HOSPITAL GENERAL NTRA. SRA. DEL PRADO

- El Hospital General Ntra. Sra. del Prado fue inaugurado en 1974 y, después de una amplia reforma, fue reinaugurado en 2006. Su capacidad es de 332 camas.
- En nuestro Centro trabajan aproximadamente 1.400 trabajadores, siendo la empresa más grande de Talavera de la Reina.
- El Hospital actualmente está constituido por un bloque central con hospitalización y consultas externas y un edificio externo de Rehabilitación.
- La experiencia docente del Centro es antigua, ya que durante los primeros años tuvo acreditación docente en prácticamente todas las especialidades y fue en sus inicios Hospital docente de la Universidad de Extremadura. Posteriormente, y por motivos varios, perdió la acreditación, que recuperó en el año 1996 para la formación de MIR de Medicina Familiar y Comunitaria. Progresivamente se acreditaron Medicina Interna, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Preventiva, Medicina Intensiva, Cirugía General, Neumología, Psiquiatría, Obstetricia y Ginecología, Farmacia Hospitalaria, Enfermería Familiar y Comunitaria y Psicología Clínica.
- En el momento actual, la Comisión de Docencia tiene como objetivo prioritario aumentar la oferta docente del centro. Actualmente está pendiente la resolución para la acreditación EIR de Salud Mental

EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO

Director Gerente: D. José María Ruiz de Oña Lacasta

Director Médico: D. Juan José Camacho Parejo

Subdirectores Médicos: D^a. Consolación Lozano González

D^a Silvia Quemada Hernández

Dirección Enfermería: D^a M^a Carmen Iglesias García

Subdirección Enfermería: D^a Susana Fernández Crespo

D. Alberto Peinado Hernández

Dirección Gestión: D. Mariano Fernández Sánchez

Subdirección Gestión: D. Ricardo Madroñal Arias

D. José Carlos Martín González



3.- ESTRUCTURA ASISTENCIAL DEL CENTRO

SERVICIOS ASISTENCIALES

El Hospital Nuestra Señora del Prado es un Hospital en expansión que ha sufrido una remodelación reciente y que espera poder aumentar su cartera de Servicios de forma progresiva, con la incorporación de profesionales que permitan la creación de nuevas Unidades e introducción de nuevas técnicas.

El Hospital en la actualidad cuenta con los siguientes Servicios y Unidades:

SERVICIOS MÉDICOS

- Cardiología: *Dr. Miguel Ángel Gómez Sánchez*
- Medicina Interna: *Dr. Fernando Marcos Sánchez*

Alergología: *Dra. Carmen Panizo Bravo*

Dermatología: *Dr. Ángel Palomo Arellano*

Digestivo: *Dr. Enrique Guerrero Vega.*

Endocrinología: *Dr. Benito Blanco Samper.*

Geriatría: *Dr. Juan A. Herrera Tejedor.*

Neurología: *Dr. Juan Colás Rubio.*

Reumatología: *Dr. Francisco Javier González Polo*

Oncología: *Dr. Antonio Viana Alonso.*

- Neumología: *Dr. José Celdrán Gil*
- Pediatría: *Dra. M^a Teresa Núñez Martínez*
- Psiquiatría: *Dr. Carlos C. Moreno Rubio*
- Rehabilitación: *Dra. Ana M^a Hernando Mayor*
- Urgencias: *Dra. Elena Ortiz Muñoz*

SERVICIOS QUIRURGICOS

- Cirugía General y Ap. Digestivo: *Dra. Sagrario Martínez Cortijo*
- Cirugía Vasculat: *Dra M^a Jesús Merino Tiedra*
- Cirugía Ortopédica y Traumatología: *Dr. Carlos A. Montes Vergara*
- Ginecología y Obstetricia: *Dr. José Antonio Mestanza Garrido*
- Oftalmología: *Dr. Carlos Ramón Lázaro García*
- Otorrinolaringología: *Dr. Antonio Martínez Lapeña*
- Urología: *Dr. J.A de la Torre Pérez*



SERVICIOS CENTRALES

- Anatomía Patológica. *Dra Esther Sánchez Díaz*
- Análisis Clínicos. *Dra. M^a Teresa Gil Ruiz*
- Anestesiología. *Dr. José Luís Gómez Agraz*
- Farmacia. *Dra. M^a Antonia Berrocal Javato*
- Hematología. *Dr. Fernando Solano Ramos*
- Medicina Intensiva: *Dr. Miguel Ángel Taberna Izquierdo*
- Medicina Preventiva. *Dra. Amaya Biurrun Larralde*
- Neurofisiología. *Dra. Sonia Luengo Solano*
- Radiodiagnóstico. *Dra. Paloma García Iñigo*
- Unidad de Cirugía Sin Ingreso. *Dra. Sagrario Martínez Cortijo.*

SUPERVISIONES DE ENFERMERÍA

- Supervisor de Cirugía General y UCSI . *D^a M^a Carmen Bravo Moreno. 2^a E*
- Supervisor de Consultas Externas, Hospital de Día Médico. *D^a Silvia García Gómez.*
- Supervisor de Formación, Docencia, Calidad: *Francisco Román Najarro Infante.*
- Supervisor de Laboratorio: *D. Felipe Fondón Refolio*
- Supervisor de Medicina Interna, Preventiva y Cuidados Paliativos. *D^a Raquel Almazán García. 3^o E*
- Supervisor de Neurología, Digestivo y Endoscopias. *D. Rubén Veiga Fra. 4^oE*
- Supervisor de Onco-hematología y Hospital de Día Oncológico. *D^a Sonia del Valle Alcalá. 3^a F*
- Supervisor de Pediatría y Neonatos. *D^a Asunción Cifuentes Gómez. 1^a F*

- Supervisor de Quirófano, Esterilización y Reanimación postquirúrgica /Recursos Humanos: *D^a M^a Jesús Plaza Vinuesa.*
- Supervisor de Quirófano, Esterilización y Reanimación postquirúrgica/Recursos Materiales *D^a Estefanía Ramos de la Nava*
- Supervisor de Rayos y Anatomía Patológica. *D^a Sofía Muro Ferrero*
- Supervisor de Salud Mental y Farmacia. *D^a Leonor Oviedo López. 3^a D*
- Supervisor de Traumatología y Rehabilitación. *D^a Pilar Muñoz Montero. 2^a C*
- Supervisor de Tocología-Ginecología y Paritorio. *D^a Milagros Avellán Durán. 1^a A*
- Supervisor General de Tardes, Unidad de Apoyo y Corretornos. *D^a M^a Luz Alba Varas*
- Supervisor de Urgencias. *D. Raúl Sánchez Bermejo*
- Supervisor de UVI y Unidad Trasplantes. *D^a Gema Martín Corrochano.*
- Responsable Neumo-Cardio. *D^a Estrella García Flores. 4^a F*
- Responsable Tarde/Noche. *D^a Antonia Rodríguez Prieto*
- Responsable Tarde/Noche. *D^a Elena Corrales Fernández*
- Responsable UCSI. *D^a Cristina Gómez Martin*

OTROS SERVICIOS Y/O UNIDADES

- Atención al Paciente. *D^a Sonia Plasencia Orduñez.*
- Calidad. *D^a Amaya M. Biurun Larralde*
- Comité Ético de Investigación. *Dra. Julia Diez Izquierdo*
- Comunicación:
 - Gabinete Prensa. *D. Enrique Pita Hernández*
 - Imagen Corporativa. *D^a Pilar Fluriache García-Caro.*
- Formación Continuada. *D^a Milagros Martín Sánchez-Huete.*
- Gestión Económica, Suministros y Logística. *D^a Juana Garrido Valverde.*
- Hostelería. *D. Carlos María Fernández Hernández*
- Mantenimiento. *D. Sergio J. Marrasán Madroñal.*
- Prevención Riesgos Laborales/Salud Laboral. *Dr. Francisco Javier Godoy del Olmo.*
- Recursos Humanos. *D. Roberto Jiménez Gregorio.*
- Tecnologías de la Información. *D^a Pilar Sánchez Rufo.*
- Unidad de Trasplantes. *Dra. Ruth Corpas Fernández.*
- Unidad Documentación Clínica y Admisión. *Dra. Maribel Gil García*





4.- ESTRUCTURA Y RECURSOS DOCENTES.

LEGISLACIÓN SOBRE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA.

La normativa actual que rige la Formación Sanitaria Especializada, está recogida principalmente en las siguientes leyes, decretos y órdenes:

- *Orden SCO/581/2008*, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.
- *Real Decreto 183/2008*, de 28 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- *Real Decreto 1146/2006*, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- *Ley 44/2003*, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Aconseja el tratamiento legislativo específico y diferenciado de las profesiones sanitarias.
- *Ley 55/2003*, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud. Se constituye en una de las piezas angulares que regula la relación laboral actual de los trabajadores de los Servicios sanitarios. Establece el régimen de incompatibilidades.
- *Orden de 22 de junio de 1995* por la que se regulan las comisiones de docencia y los sistemas de evaluación de la formación de médicos y farmacéuticos especialistas. (Actualmente están aún vigentes los aspectos referidos al sistema de evaluación).

Ademas son de obligado cumplimiento:

Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Resolución de 26 de octubre de 2016 de la dirección gerencia del SESCAM para la aplicación del artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor a los profesionales pertenecientes al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

ÓRGANO DIRECTIVO REGIONAL COMPETENTE EN FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA.

El órgano directivo competente, a nivel del SESCAM , en materia de formación sanitaria especializada, es actualmente la Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria

Director General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria en Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha **D. Rodrigo Gutiérrez Fernández**

Responsable de Formación Sanitaria y Bibliotecas: **D. Francisco López de Castro**



ÓRGANOS DOCENTES DEL HOSPITAL. COMISIÓN DE DOCENCIA HOSPITALARIA. UNIDADES DOCENTES DEL ÁREA.

- **COMISIÓN DE DOCENCIA DEL HOSPITAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DEL PRADO.**

Integra las unidades docentes de:

Cirugía General y Aparato Digestivo

Cirugía Ortopédica y traumatología

Farmacia hospitalaria

Medicina Interna

Medicina Intensiva

Neumología

Obstetricia y Ginecología

Unidad docente Multiprofesional de Salud mental (Psiquiatría y Psicología Clínica)

Jefe de Estudios. Julia Diez Izquierdo. Presidenta CD Hospitalaria.

- **COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA**

Integra las Unidades Docentes de:

Medicina de Atención Familiar y Comunitaria

Enfermería Familiar y Comunitaria

Jefe de Estudios. José Juan Carbayo García. *Presidente CD de la U. Docente AFyC*

. UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA DE CASTILLA LA MANCHA. ZONA TALAVERA DE LA REINA

Jefe de Estudios: Juan Atenza Fernández. Presidente de la CD de la UDMYPSP



COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA HOSPITALARIA

La Comisión de Docencia del Hospital Nuestra Señora del Prado está adaptada al RD 183/2008 y constituida por los siguientes miembros.

- *Julia Díez Izquierdo. Presidenta de la Comisión. Jefe de Estudios UD Hospitalaria.*
- *Teresa Vargas Hidalgo. Vicepresidenta Comisión. Tutora de Neumología*
- *Consolación Lozano González. Subdirectora Médico. Vocal designado por el órgano de Dirección.*
- *Antonio Segura Fragoso. Representante de la C. Autónoma*
- *Sagrario Martínez Cortijo. Miembro honorífico.*
- *Beatriz Lara de Lucas. Tutora de Psiquiatría*
- *Ana Isabel Muñoz Ruiz. Tutora de Medicina Interna*
- *Chao-Yuan Fang Chen. Tutor de Cirugía Ortopédica y Traumatología*
- *A. Teresa Calderón Duque. Tutora de Cirugía General y Aparato Digestivo.*
- *Almudena Simón Martín. Tutora de M. Intensiva*
- *Ana Granado San Miguel. Tutora de Obstetricia y Ginecología*
- *Clara Piqueras Romero. Tutora de Farmacia Hospitalaria*
- *Roberto González Ornia. Representante de la Unidad de Urgencias*
- *Raúl Sánchez Bermejo. Coordinador Docencia Hospitalaria EIR de AFyC*
- *José J. Carbayo García. Jefe de Estudios de la Unidad Docente Multiprofesional de AFyC*
- *Yesica Torres Ortiz. Representante Residentes de UDMAFyC.*
- *Álvaro Ochoa Ramírez. Representante residentes Especialidades Médicas*
- *Alberto Nombela Fernández. Representante de residentes especialidades quirúrgicas*
- *M^a Eugenia Pérez Margallo. Representante residentes especialidades de Servicios Centrales.*
- *D^a Pilar del Rosario Cruz Romero. Jefe de residentes.*
- *Raquel Nieto Díaz. Secretaria de la Comisión*

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- Organizar la formación de los especialistas residentes en formación.
- Supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos que se especifican en los programas formativos de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud desarrollados en los Itinerarios Formativos aprobados.
- Supervisar y facilitar la integración de las actividades formativas y de los propios residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro, planificando su actividad profesional conjuntamente con los órganos de dirección de éste, los jefes o responsables de las unidades docentes y servicios
- Organizar y gestionar todas las actividades correspondientes a la formación para Especialistas que se llevan a cabo en el Centro.
- Organizar o participar en las ceremonias de recepción y despedida de los Especialistas en Formación.
- Aplicar todas las disposiciones que dicta el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Abrir un expediente personal a cada uno de los residentes cuando empiezan su formación.
- Realizar la memoria anual docente.



5.- DERECHOS Y DEBERES DEL RESIDENTE.

Además de los establecidos con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores, los residentes tienen los derechos y deberes específicos señalados en el Real Decreto 1146/2006, que se recogen en su contrato.

DERECHOS: El residente tendrá específicamente los siguientes derechos:

A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales

A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.

A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro.

A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.

A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo.

A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.

A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la unidad acreditada.

Al registro de sus actividades en el libro del residente.

A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.

A la prórroga de la formación en caso de evaluación negativa, en las condiciones legalmente fijadas.

A la revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada según el procedimiento correspondiente.

A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.

A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.

A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.



A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.

A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción legalmente establecidas.

DEBERES: El residente tendrá específicamente los siguientes deberes:

Realizar el programa formativo de la especialidad con dedicación a tiempo completo. La formación mediante residencia será incompatible con cualquier otra actividad profesional. También será incompatible con cualquier otra actividad formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral de la relación laboral especial del residente.

Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.

Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.

Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.

Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.

JORNADA LABORAL, GUARDIAS Y DESCANSOS.

En el Real Decreto 1146/2006, y en el contrato de residencia se especifican las siguientes condiciones:

1. El tiempo de trabajo y régimen de descansos del personal residente serán los establecidos en el ámbito de los respectivos servicios de salud, con las siguientes peculiaridades:

- **a)** La jornada ordinaria de trabajo se determinará mediante convenio colectivo. En su defecto, será la establecida, mediante normas, pactos o acuerdos, para el personal estatutario de la especialidad que el residente esté cursando en cada servicio de salud.

En todo caso, la duración máxima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales de promedio en cómputo semestral, salvo que mediante acuerdo pacto o convenio se establezca otro cómputo.

- **b)** Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar, como mínimo, un periodo de descanso continuo de 12 horas.

En todo caso, después de 24 horas de trabajo ininterrumpido, bien sea de jornada ordinaria que se hubiera establecido excepcionalmente, bien sea de jornada complementaria, bien sea de tiempos conjuntos de ambas, el residente tendrá un descanso continuo de 12 horas, salvo en casos de emergencia asistencial. En este último supuesto, se aplicará el régimen de



descansos alternativos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- c) El residente estará obligado exclusivamente a realizar las horas de jornada complementaria que el programa formativo establezca para el curso correspondiente. En todo caso, no podrá realizar más de siete guardias al mes.

2. La jornada laboral asegurará el cumplimiento de los programas formativos.

Dentro de las posibilidades organizativas y funcionales de cada centro, se procurará disponer la jornada de los residentes de forma que la ordenación del tiempo de trabajo no perjudique su formación.

3. No podrán celebrarse contratos de trabajo del personal residente con jornada a tiempo parcial.

E) No obstante lo anterior y con la misma finalidad docente-asistencial, el residente estará obligado a realizar, por encima de las horas que se citan en el apartado 1) de esta cláusula, las horas de jornada complementaria que el programa formativo establezca, con sujeción a los límites que en cuanto a la jornada máxima y descansos, se determinan en el Real Decreto 1146/2006. Las horas que se realicen en concepto de atención continuada no tendrán la consideración de horas extraordinarias y se retribuirán de la forma establecida en la cláusula quinta.

F) El Residente dedicará las horas que preste en concepto de atención continuada a la asistencia urgente y/o especializada en las Unidades Asistenciales que, oída la Comisión de Docencia, determine la Dirección del Centro, para cumplir con lo establecido en el programa formativo, desarrollando la actividad de acuerdo

6. TRAMITES PARA LA INCORPORACION DEL RESIDENTE

La legislación principal que determina las condiciones laborales y formativas del residente, se recoge en la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias, en el Real Decreto 1146/2006 que regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, y en el Real Decreto 183/2008 que desarrolla determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

TOMA DE POSESIÓN.

La toma de posesión es un trámite obligatorio sin excepción, pues de no cumplimentarse, se entenderá que se renuncia a la plaza. En este primer contacto con el hospital, que se realizara en los días establecidos por el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, este año el 25 y 26 de Mayo se realizan los siguientes actos:

1.- Firma del contrato laboral de residencia.-

Se realiza en el Servicio de Recursos Humanos (Planta BAJA), para lo cual hay que aportar LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- Original de la credencial MIR del Ministerio debidamente firmada.
- Original de la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social.
- Original D.N.I./Pasaporte o en su caso, número de identificación de extranjero (N.I.E.)
- Original Libro de Familia o documentación específica de situación familiar legalmente reconocida por alguna Entidad Pública.
- Original del carnet de colegiación o justificante de solicitud del mismo.

- 
- Original del Título de Licenciado o en su defecto recibo de las tasas académicas diligenciadas por la Universidad o reconocimiento de éste por el Ministerio de Educación en el caso de haber sido expedido en el extranjero.
 - Los extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, deberán aportar original del visado o autorización de estancias por estudios.
 - 1 fotografía tamaño carnet.
 - Datos bancarios.
 - Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia, y en caso de no disponer de él, deberán presentar justificante de haberlo solicitado

El residente queda vinculado al hospital por este contrato, en el que se especifica que “el facultativo se obliga simultáneamente a prestar un trabajo y recibir una formación práctica y el empresario a retribuir dicho trabajo y a facilitar a aquél la formación práctica profesional que sea necesaria para la obtención del certificado o título de especialista en los términos y con los programas que en cada caso determine la legislación vigente”.

2.- Registro en la Unidad de Docencia (Planta 2ª)

En ella se abre el expediente formativo del residente con su ficha de filiación y una fotografía.

Este acto se aprovecha también para la presentación personal del residente a la Secretaria de la Comisión de Docencia y al Jefe de Estudios.

3.- Presentación al Jefe de su Unidad Docente

Le dará la información pertinente y le presentará a su Tutor/a.

4.- Reconocimiento médico

Se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del hospital, de acuerdo a la normativa vigente que establece los plazos y trámites de toma de posesión, matrícula e incorporación a las plazas. En ella se especifica que “en el plazo de toma de posesión, los adjudicatarios de plaza por el sistema de residencia se someterán, en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que en cada centro corresponda, a examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que el correspondiente programa formativo exija al residente. De no superar este examen, la adjudicación, y en su caso el contrato en formación que se hubiera suscrito, se entenderán sin efecto”. En relación a la prueba psicológica que se realiza, es conveniente señalar que la prueba psicotécnica seleccionada tiene la finalidad de un cribado en la población general sana, y no tiene un valor diagnóstico, sino que pretende detectar posibles problemas emocionales que puedan merecer un posterior estudio.

INFORMACION GENERAL:

Tarjeta identificación: Por todas las dependencias se debe ir debidamente uniformado e identificado, estando obligados a llevar de forma visible la tarjeta identificativa. Se os hará entrega de ella a la firma del contrato en el Servicio de Recursos Humanos (Planta Baja).

Dichas tarjetas serán actualizadas anualmente a la renovación y firma del contrato.

Uniformes: una vez os incorporéis al centro pasaréis por Lencería para que os etiqueten adecuadamente las batas y pijamas.



Claves Informáticas: La historia clínica en el SESCAM está totalmente informatizada, en el programa MAMBRINO.

Para acceder a ellas debéis solicitar en el Servicio de Informática las claves personales correspondientes, de las que seréis responsables durante toda vuestra pertenencia al hospital con el impreso entregado previamente en la Secretaría Docente para que os lo tramite.

Guardias: vuestros tutores os informarán mensualmente de las guardias y el lugar donde las tendréis que realizar.

Dormitorios de guardia: los dormitorios de todos los facultativos están ubicados en la 5ª planta.

Biblioteca: está ubicada en 5ª planta, junto al Área de Dormitorios.

Unidades Docentes: La Secretaría de las Unidades Docentes está situada en la 2ª Planta, junto a la Sala de Espera de los Quirófanos. La Secretaría estará abierta de lunes a viernes y de 8 a 15h.

Secretaria de Docencia Hospitalaria: Dª Raquel Nieto Díaz. Auxiliar Administrativo.

Secretaria de Docencia UDMAFyC: Dª Ana Gómez Gregorio. Auxiliar Administrativo.

Cualquier problema o duda que tengáis lo debéis comunicar a la Secretaría para que os ponga en contacto con un miembro de la Comisión de Docencia que pueda daros respuesta.

Tened presente que para proteger y asegurar el derecho a la dignidad y la intimidad del paciente, estáis sometidos al deber de confidencialidad de datos y secreto, referentes a su salud.

6. DATOS DE INTERÉS

Excmo Ayuntamiento de Talavera de la Reina

www.talavera.org

Oficina de Información y Turismo:

www.turismotalavera.es

Estación de autobuses de Talavera de la Reina

www.estacionbustalaveradelareina.com

Transporte urbano en Talavera de la Reina

www.eborabus.com

Servicio de Salud de Castilla La-Mancha

www.sescam.castillalamancha.es

Hospital General Ntra. Sra. del Prado



Ctra. De Madrid Km. 114

45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Tfno.: 925803600// 925728200//925728210

FAX: 925815444

www.areasaludtalavera.es

Jefe de Estudios de la Unidad Docente del Hospital y UDMPYPC

Julia Diez Izquierdo

Teléfonos: 925803600 // IP 28355

Correo electrónico: jdiez@sescam.jccm.es

udocentehospitalaria.gaita@sescam.jccm.es

Jefe de Estudios de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria

José Juan Carbayo García

Teléfonos: 925803600 // IP 40834-86178

Correo electrónico: jjcarbayo@sescam.jccm.es

Supervisor de Docencia

Francisco Román Najarro Infante

Teléfonos: 925803600 // IP 86160-26524

Correo electrónico: frnajarro@sescam.jccm.es

Secretaria de Docencia Hospitalaria

Raquel Nieto Díaz

Teléfono: 925803600 // IP 86048

Fax: 925828732

Correo electrónico: rnietod@sescam.jccm.es

udocentehospitalaria.gaita@sescam.jccm.es

Secretaria de Docencia Unidad Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria

Ana Gómez Gregorio

Teléfono: 925803600 // IP 86531

Fax: 925828732

Correo electrónico: agomezg@sescam.jccm.es

Apoyo a la Investigación

Lyliam Roxana Tuesta Reina (Técnico de Salud)

Teléfonos: 925803600 // IP 86521-86529

Correo electrónico: lrtuesta@sescam.jccm.es

Comité Ético de Investigación.

Presidente.- Julia Diez izquierdo: jdiez@sescam.jccm.es

Secretaria.- Virginia Arroyo Pineda: ceictalavera@sescam.jccm.es



En la imagen, foto de la promoción MIR, FIR, PIR, EIR de 2016, junto a miembros de la Comisión de Docencia y del equipo directivo de la Gerencia.



ÁREA INTEGRADA
Talavera de la Reina



SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA